

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

£ 2£

DE LA COMPAÑIA " COMERCIAL C. - , " cisco de Quito", Capital

C. L. " de la República del Ecua-

dor, hoy quince de Sep--

O T O R G A D A P O R tiembre de mil novecien

tos setenta y seis, ante

SRES.: ING. OSCAR GONZALEZ ARTI mí , Doctor Rodrigo Salga

GAS: ARQ: PABLO RIBADENEIRA BAR... do Valdez, Notario Dêci-

BA Y CAP. CARLOS MONCAYO SEMERIA mo Primero del Cantón Qui

to, comparecen por sus

A FAVOR DE propios derechos: El se-

SRES.: CESAR ALFARO POLI Y DR. Señor Ingeniero Oscar González

RAUL IZURIETA MORA BOWEN

CUANTIA: S/. 80,000.00 civil (casado); el señor

DI 19.29.34. *Copia* Capitán (R) Carlos Mon-
cayo Semería, de estado civil casado; el señor Arquitecto

Pablo Ribadeneira Barba , de estado civil casado ; el señor

-César Alfaro Poli, de estado civil casado; y, el señor -

Doctor Raúl Izurieta Mora Bowen , de estado civil soltero . -

Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecua

toriana . domiciliados en esta ciudad de Quito , hábiles para

contratar y obligarse , a quienes de conocer doy fe y dicen -

que elevan a Escritura Pública la minuta que me entregan, cu

yo tener literal y que transcribo, es el siguiente: " S E --

N O R N O T A R I O " : En el Registro que corresponda , sír

vase usted incorporar la presente ~~cesión de participaciones~~ -

de la Compañía de Responsabilidad Limitada " Comercial C. C. -

L. " . - A N T E C E D E N T E S . - PRIMERO . - Mediante

Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Primero , Doc

tor Rodrigo Salgado Valdez , el veinte de Agosto de mil nove-

-cientos setenta y cinco , se constituyó " Comercial C. C. L. "-

Compañía Limitada , cuyo capital se lo señaló en cuatrocientos

mil sucres . - Sus socios fundadores fueron los señores Pedro

Durini Ramírez , Capitán (retirado) Carlos Moncayo Semerín ,

Arquitecto Pablo Ribadeheira Barba , Ingeniero Oscar González

Artigas de la Paz y Economista Nelson Thur de Koos Vélez . - -

El señor Pedro Durini suscribió participaciones por un total -

de treinta mil sucres , de los cuales pagó quince mil ; el Ca-

pitán Carlos Moncayo suscribió participaciones por treinta mil

sucres y pagó quince mil , el Arquitecto Pablo Rivadeneria sus

cribió acciones por treinta mil sucres y pagó quince mil su--

cres , el Ingeniero Oscar González Artigas suscribió acciones

por cien mil sucres y pagó cincuenta mil sucres y el Economis-

ta Nelson Thur de Koos Vélez , suscribió acciones por Doscien-

tos diez mil sucres y pagó Ciento cincuenta y siete mil quinien

tos sucres . - Se fijó el plazo de un año para completar el -

capital suscrito en aquel entonces con el correspondiente pago . -

De conformidad con la Ley de Compañías , y en base a lo dis--

puesto en la misma constitución de la compañía , este capital-

puede pagarse hasta el día veinte de Agosto de mil novecientos

setenta y seis . - SEGUNDO . - La Asamblea General de Socios,

en sesión del dieciseis de Agosto de mil novecientos setenta y

seis , conoció que los señores Ingeniero Oscar González Arti--
gas , Capitán Carlos Moncayo Semería y Arquitecto Pablo Riba--
deneira , han decidido no aportar el valor correspondiente a --
su cincuenta por ciento adicional para completar el capital --
suscrito al constituirse la Compañía . - En la mencionada se--
sión se puso a consideración de los demás socios tal situación
y los mismos decidieron que los actuales socios se mantuvieran
con el capital pagado al constituirse la compañía y el capital
por pagarse sea ofrecido , en primer lugar , a los socios de--
la compañía y si éstos lo negaren , a nuevos socios . - Los o--
tros socios , señor Pedro Durini y Economista Nelson Thür de--
Koos Vélez , declararon en dicha reunión no tener el interés --
para adquirir las mencionadas participaciones no pagadas por --
los socios anteriormente mencionados y en forma expresa así --
lo manifestaron en la correspondiente sesión . - Consecuente
por ello se decidió dar paso a que nuevos socios ingresen a --
formar parte de la compañía . - TERCERO . - En base a lo --
resuelto en la sesión de dieciseis de Agosto de mil novecien--
tos setenta y seis , los señores Oscar González Artigas , Pa--
blo Ribadeneira Barba y Carlos Moncayo Semería deciden trans--
ferir sus participaciones no pagadas , en lo que al derecho a
ellas corresponde , a favor de los señores César Alfaro Polí --
y Doctor Raúl Izurieta Moma Bowen , respectivamente , las men--
cionadas participaciones , dejando constancia que tal transfe--
rencia la hacen ante la aceptación expresa de la Junta General
de Socios y ante la renuncia al derecho a adquirir de las mis--
mas de los otros socios de la compañía , conforme consta de --
estos mismos antecedentes . - El señor César Alfaro Polí --

adquiere sesenta y cinco mil sucres en participaciones y que -
corresponden a las cedidas por el Ingeniero Oscar González Ar-
tigas , en un valor de cincuenta mil sucres y las cedidas por
el Arquitecto Pablo Ribadeneira Barba , en un valor de quince
mil sucres . - El Doctor Raúl Izurieta Mora Bowen adquiere las
participaciones cedidas por el Capitán Carlos Moncayo Semería-
en un valor de quince mil sucres . - Los cesionantes , Inge-
niero Oscar González Artigas , Capitán Carlos Moncayo Semería
y Arquitecto Pablo Ribadeneira Barba , manifiestan traspasar -
el dominio y posesión de las mencionadas participaciones , sin
reservas ni reclamos que formular a los cesionarios . - CUARTO.
- Los cesionarios , señor César Alfaro Poli y Doctor Raúl I-
zurieta Mora Bowen , en los valores ya indicados , aceptan y -
reciben las participaciones aceptando también la transferencia.-
QUINTO . - Se tomará nota de esta cesión al margen de la cons-
titución y de la inscripción correspondiente . - Se inscribi-
rá en los libros de la compañía y se anularán los certificados
de aportación para extender los nuevos en favor de los cesiona-
rios . - Se autoriza al Doctor Raúl Izurieta Mora Bowen para
que realice las gestiones pertinentes para el perfeccionamien-
to en la cesión de estas participaciones . - Usted señor Nota-
rio , se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para
la plena validez de esta escritura . - Hasta aquí la minuta ,
la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas -
sus partes y leída, que les fue integralmente esta escritura por mí el
Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- -
f) Oscar González .- f) Carlos Moncayo .- f) Pablo Ribadeneira . - f)
César Alfaro .- f) Raúl Izurieta .- f) El Notario, Rodrigo Salgado V.

ACTA DE LA SESION DE COMERCIAL C.C.L.Cía Ltda.

En Quito, a los 16 días del mes de Agosto de 1976, a las 5- de la tarde, se instala la sesión de COMERCIAL C.C.L. Cía. Ltda., con la asistencia de los socios señores Pedro Durini Cap.(r) Carlos Moncayo, Arq. Alfredo Ribadeneira, Ing Oscar Gonzalez Artigas y Econ. Nelson Thur de Koss V. Por estar presente el ciento por ciento del capital de la Compañía, ésta es una reunión general universal para los efectos contemplados en la Ley de Compañías.

En primer lugar el Presidente de la Compañía manifiesta el objeto de esta reunión que es el de conocer la situación de los socios frente a la obligación que tienen de completar el capital suscrito en la constitución de la Compañía hasta el día 20 de Agosto de 1976. Solicita a cada uno de los socios manifieste su interés en completar el capital suscrito. En primer lugar el Econ. Nelson Thur de Koss V. manifiesta que él completará lo que le falta hasta la fecha indicada a fin de tener pagado todo el capital suscrito. En igual sentido se pronuncia el socio señor Pedro Durini. El Ing. Oscar Gonzalez Artigas manifiesta que él no aportará el 50% 4 que le falta para completar el capital suscrito y que desea mantenerse como socio solamente con un capital de Cincuenta mil sucres. El Cap. Carlos Moncayo señala que él se mantendrá con los quince mil sucres de capital ya pagado y que no completará el capital suscrito de quince mil sucres adicionales. En igual sentido también se pronuncia el Arq. Alfredo Ribadeneira quien señala que se mantiene como socio de la Compañía solamente con un capital de quince mil sucres - mientras deja que los otros quince mil sucres sean adquiridos por otra persona.

Ante esta situación el Presidente pregunta el interés que - los socios señores Pedro Durini y Nelson Thur de Koss tuvieron para adquirir las participaciones de los socios señores Cap. Carlos Moncayo, Arq. Alfredo Ribadeneira y Ing Oscar Gonzalez Artigas. Los dos socios interpelados manifiestan no tener ningún interés en adquirir dichas participaciones por lo cual, en forma expresa renuncian al derecho que les concede la Ley de preferencia sobre las participaciones cedidas por los socios, como se menciona anteriormente.

Ante esta renuncia a su derecho y la necesidad existente de completar el capital, el señor Nelson Thur de Koss sugiere que se acepte como socios a los señores César Alfaro Po-

..../....

R

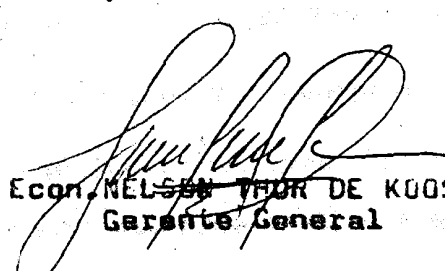
18483

-2-

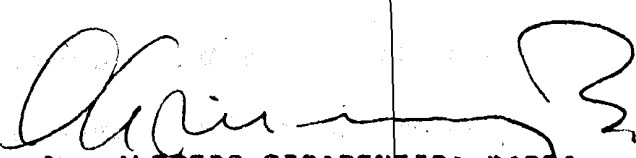
li quien adquirirlas las acciones pertenecientes a los señores Ing. Oscar González Artigas, en un valor de Cincuenta mil sucres y Arq. Alfredo Ribadeneira en un valor de quince mil sucres por lo cual el señor César Alfaro Poli adquirirlas participaciones en un valor de sesenta y cinco mil sucres y sugiere tambien que el Dr. Raúl Izurieta Mora Bowen, adquiera las participaciones del capitán Carlos Moncayo por un valor de quince mil sucres. Los socios presentes, en forma unánime aceptan el ingreso de los mencionados accionistas.

Se autoriza, en forma expresa, a los señores Carlos Moncayo, Oscar González Artigas y Alfredo Ribadeneira para que hagan esta sesión, siguiendo el trámite legal respectivo e ingresen como socios de la Compañía los señores César Alfaro Poli y Dr. Izurieta Mora Bowen.

Siendo las 6 de la tarde y no habiendo otro asunto que tratarse, se levanta la sesión.



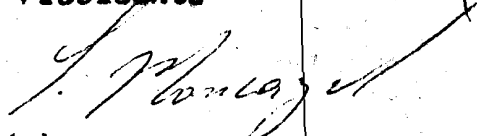
Econ. NELSON THOR DE KOOS VELEZ
Gerente General



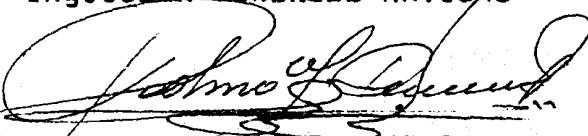
Arq. ALFREDO RIBADENEIRA BARBA
Presidente



Ing. OSCAR GONZALEZ ARTIGAS



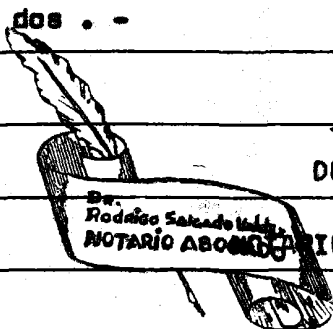
Cap(r) CARLOS MONCAYO SEMERIA



Sr. PEDRO DURINI RAMIREZ

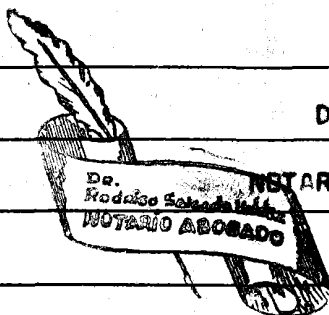


Se otorgó ante mí , en fe de ello -
confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos . -



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO ABOGADO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

RAZON : Con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y seis , tomé nota de la cesión de Participaciones contenida en el presente instrumento , al margen de la matriz de la constitución de la Compañía " Comercial C.C.L. Compañía Limitada " , - otorgada ante mí el veinte de Agosto de mil novecientos setenta y cinco . - Quito , a doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos . -



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO ABOGADO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

Con fecha 5 de Octubre de 1986
a Es: 3205 bajo el número 682
del Registro Mercantil, Tomo 105 se halla
marginada la primera copia de la presente escritura.
Quito, a 17 de Noviembre de 1986

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

